

Orientación de la Ley de Bienestar del Empleado

PREGUNTAS GENERALES:

1. **P.** ¿Cuándo entra en efecto la Ley de Bienestar del Empleado, conocida como la ordenanza de tiempo libre pagado (PTO)?

R. (La fecha de implementación original era el 1 de julio de 2020, pero fue modificada por la orden ejecutiva del Administrador del Condado el 11 de junio de 2020)

2. **P.** Cuáles son los negocios que deben cumplir con la ordenanza de PTO?

R. Todos los negocios con 2 o más empleados. Sin embargo, un negocio recién registrado dentro del condado está exento de la ordenanza de PTO durante los primeros 12 meses de operación. Ej.: 365 días - sin acumulación, 366 días - comienza la acumulación

3. **P.** Cómo trabaja la acumulación?

R. La ordenanza del PTO se aplicará gradualmente en tres años. Los empleados ganan tiempo de libre pagado según el tamaño de la empresa, según lo programado:

fechas	2-10 Empleados	11-34 Empleados	35+ Empleados
1 de octubre de 2020	28 horas	28 horas	28 horas
1 de octubre 2021	28 horas	44 horas	44 horas
1 de octubre de 2022	28 horas	44 horas	56 horas

4. **P.** Cuándo comienza la acumulación de PTO?

R. La acumulación de tiempo libre pagado comienza en la fecha de empleo del empleado o en la fecha de vigencia de esta ordenanza si el empleado ya está empleado. En la fecha de empleo o la fecha de vigencia de esta ordenanza, el empleador debe notificar a los empleados sobre las reglas de la PTO, que incluyen, entre otras: tasa de acumulación e informes, cómo un empleado puede solicitar el uso del tiempo libre pagado, cómo un empleado puede solicitar contabilidad de PTO disponible, y derechos bajo la ordenanza.

5. P. Cuál es la tasa de acumulación?

R. Un empleado acumula una hora de tiempo libre pagado por cada 32 horas trabajadas y que no exceda las 28, 44 o 56 horas en un año, dependiendo del tamaño de la empresa. El tiempo libre pagado se acumula a una tasa de .03125 por hora trabajada. Por favor consulte con las hojas de acumulación de la Ley de Bienestar del Empleado del Condado de Bernalillo.

6. P. Pueden los empleados continuar horas anuales?

R. Si. Las horas se transfieren de año en año, pero no exceden el máximo permitido. Por lo tanto, si un empleado tiene 48 horas de licencia acumulada, las 48 horas se trasladarán al año nuevo, pero se limitarán a 56, dependiendo del tamaño del negocio.

7. P. Con qué propósito puede un empleado usar el tiempo de libre pagado? ¿vacaciones? ¿Enfermedad? ¿Cuidado de niños?

R. Un empleado puede usar el tiempo de libre pagado por Cualquier razón o propósito.

8. P. Cuándo puede un empleado comenzar a usar su PTO?

R. Un empleado puede comenzar a usar su PTO el día 90 después de su fecha de empleo o la fecha de vigencia de la ordenanza si ya estaba empleado en el momento en que entró en vigencia.

9. P. ¿Qué pasa si un empleado presenta una queja?

R. Cuando un empleado presenta una queja, se notifica al empleador y comienza una investigación. Se le pide al empleador que proporcione registros de la acumulación y uso de la PTO del empleado. Si se identifica una violación, se le pide al empleador que compense de manera justa al empleado por la PTO. Si aún existe una discrepancia, un oficial de audiencias tomará una decisión final.

10. P. ¿Qué sucede si un empleador o empleado no está de acuerdo con la decisión del oficial de audiencias?

R. El empleador y el empleado tienen todos los derechos establecidos por la ley para resolver la disputa por medios legales. Según la ordenanza, el Condado hará todo lo

posible para resolver cualquier disputa a través de la mediación de una manera civil y sin confrontación antes de cualquier procedimiento legal.

11. P. ¿Esta ordenanza cubre a los empleados sindicales?

R. Los empleados sindicales cubiertos por un acuerdo de negociación colectiva se rigen por el proceso de reclamo del acuerdo, los requisitos de elegibilidad y los procesos de acumulación.

12. P. ¿Qué sucede si las ofertas actuales de PTO de un empleador son mayores que los requisitos de ordenanzas de PTO?

R. Las disposiciones actuales del empleador prevalecerán y serán a discreción del empleador. Si un empleador elige cambiar las ofertas de PTO, el plan posterior deberá cumplir con todos los requisitos de PTO del condado.

ORIENTACIÓN PARA EMPLEADORES:

13) P. El tiempo de enfermedad es imprevisto. Sin embargo, los empleados pueden y planifican vacaciones, citas con el médico o el día libre de un niño en la escuela. ¿Cómo se debe notificar a los empleadores sobre el tiempo libre pagado solicitado por un empleado?

R. En el momento del empleo o la fecha de vigencia de la ordenanza si un empleado ya está empleado, los empleadores deben informar a los empleados de la manera en que el empleador requiere notificación para la solicitud, ya sea escrita, verbal, electrónica o por otros medios que se consideren apropiados.

14) P. ¿Puede el empleador exigir que el empleado solicite tiempo libre para asegurar un reemplazo por su ausencia?

R. No, un empleador no puede exigir esto a un empleado.

15) P. ¿Pueden los empleadores informar a otros trabajadores por qué un empleado está ausente?

R. No, todos los permisos son **confidenciales** entre el empleador y el empleado.

16) P. Si un empleador carga u ofrece horas libres pagadas al comienzo de cada año, ¿deben utilizarse las horas al final del año o pagarse al final del año?

R. Esto depende de la discreción del empleador.

17) P. ¿Un empleador tiene que pagarle a un empleado por el PTO no utilizado después de la separación del empleo?

R. Esto es a discreción del empleador.

18) P. ¿Cómo debe un empleador hacer un seguimiento de la PTO de cada empleado?

R. Esto es a discreción del empleador ya que cada compañía mantiene sus registros de manera diferente. El único requisito es que se mantenga cierta responsabilidad y sea accesible para los empleados, lo que significa que si un empleado solicita la cantidad de licencia que tiene disponible para su uso, debe estar disponible una contabilidad.

19) P. ¿Quién más puede ver el registro de PTO del empleado?

R. Este registro debe mantenerse y ponerse a disposición del condado a pedido.

20) P. ¿Qué sucede si un empleador no mantiene los registros?

R. Esto es una violación de la ordenanza del condado. En el caso de que el empleador no pueda producir registros de PTO, un investigador puede confiar en los talones de pago y las horas de trabajo producidas por un empleado para estimar la PTO disponible para un empleado. ¡MANTENGA LOS REGISTROS CORRECTOS! Beneficia a todos.

21) P. ¿Qué sucede si se descubre que un empleador está violando la ordenanza de PTO?

R. Además de cualquier remedio civil, cualquier empleador que se encuentre en violación de la ordenanza del PTO está sujeto a una multa de \$ 50 por violación, que no excederá un máximo de \$ 500 por cada delito.

22) P. ¿Hay folletos informativos o carteles disponibles para los empleadores?

R. El condado proporcionará carteles para la sala de descanso, similares a los carteles de salario mínimo que deben mostrarse. Una copia de la ordenanza de tiempo libre pagado está disponible en línea en bernco.gov. Las preguntas pueden dirigirse a: Servicios de Planificación y Desarrollo del Condado de Bernalillo al 505-314-0300.

